



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
 Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590
Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 13 de Junio, 2023

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvarez
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Señaladas con líneas horizontales, se encuentran tres firmas manuscritas. A la derecha de las firmas se encuentran dos sellos oficiales: uno circular de la Secretaría de Estado de Justicia y Seguridad Pública de Comayagua, y otro circular de la Gobernación Departamental de Comayagua.

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el **martes 13 de junio, 2023** y registrada en el **ACTA No. 42** en el **Tomo 83 y Tomo 84**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 137.- La secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la que, después de su discusión fue aprobada por unanimidad. Previo enmienda en la Resolución del Punto No. 8 Varios Letra b) Folio 129-130 Registrada en el Acta No. 41 del Tomo 83, de la sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de mayo, 2023 en la que se aprueba la ayuda y se ordena agregar lo siguiente: *Se instruye al Administrador Municipal para crear la partida presupuestaria para que se reactive la ayuda económica de L. 3,000.00 para ser utilizados en el Proyecto Hogar Materno Infantil de la Asociación Comayaguense de Mujeres por la Vida, a partir del mes de febrero del año en curso.*

PUNTO No. 5) Folio 137
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES
 No hubo temas relacionados

PUNTO No. 6) Folio 137-139
PARTICIPACION DELEGADA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE, DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRESENTANTES DE RED DE DERECHOS HUMANOS DE COMAYAGUA.
 Comparece la Abogada *Xiomara Murillo*, Delegada Regional Centro Occidente del CONADEH acompañada de las Señoras: *Lourdes Chavarría* y *Claudia Padilla Montes* con el propósito de Socializar la Red de promoción y defensa de los Derechos Humanos del municipio de Comayagua. Esa red funciona con el apoyo técnico del CONADEH, y

está conformada por organizaciones e instituciones, representantes de las poblaciones claves como personas con VIH, personas LGTB y mujeres trabajadoras sexuales.

La Red tiene como Misión la de defender los derechos humanos que contribuyan a la reducción del estigma y discriminación de las poblaciones claves, generando una cultura hacia la denuncia y propiciar sensibilización y respeto dentro de los sectores público privado, desde un enfoque integral, científico, laico, equitativo e igualitario.

Esta red realiza varias actividades conmemorativas que se coordinan con varias instituciones, como es el CONADEH, Proyecto DEBORAH Aldea Global, oficina de la Mujer, Alcaldía Municipal, Policía Preventiva, Salud, entre otras. Una de las fechas conmemorativas es el 18 de mayo día nacional en respuesta al VIH y el 1º de diciembre día internacional de VIH.

En los procesos formativos con la Policía Nacional, Policía Municipal se abordan temas de estima para lograr el uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Además jornadas con medios de comunicación para evitar que se utilice lenguaje estigmatizante hacia los grupos de vulnerabilidad. También se realizan veedurías sociales, socializando hallazgos encontrados.

Se presentó además, información estadística sobre los casos de infección por VIH a nivel nacional y local.

Las expositoras plantearon dos interrogantes siendo una de ellas ¿Como desde el gobierno local se puede contribuir a reducir el estigma y discriminación con la población clave? En la que a través de las distintas participaciones en el pleno coincide en la continuidad de una gobernanza con equidad, incluyente, con apertura amplia y respetuosa, impulsando proyectos y programas que son participativos sin diferencias sexuales.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que siempre ha existido en este Gobierno Local y otras Corporaciones Municipales un compromiso y la voluntad política de participar en las actividades que se ejecutan por tratarse de un gobierno incluyente, participativo y altamente respetuoso, teniendo como misión el bienestar social sin distinciones de ningún tipo.

La otra pregunta fue: ¿Qué podemos hacer? En la misma se concluyó en la apertura de espacios de participación desde la Oficina Municipal de la Mujer, estableciendo coordinación de actividades mediante un Plan articulado que incluya la realización de acciones de prevención en beneficio de la juventud y mujer.

Finalmente agradecen el apoyo del gobierno local, el respaldo que se recibe en el desarrollo de actividades, respetando los convenios internacionales, tomando en cuenta que Honduras tiene un estado laico.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 139-140

Se recibió del **Contador Municipal** solicitud para aprobación de la Corporación Municipal con relación a la ejecución de los fondos de la transferencia del Gobierno Central año 2023 de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Municipalidades, en virtud de dar cumplimiento al Decreto No. 157-2022 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del 2023 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 36,127 de fecha 12 de enero, 2023. *“La asignación presupuestaria especial transferida por el Gobierno Central, será utilizada por las corporaciones, de acuerdo con la Ley de Municipalidades, debiendo notificar su resolución colegiada a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización*

a través de la Certificación de punto de Acta que deben adjuntar al Presupuesto Municipal vigente”

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad que los fondos de la transferencia del gobierno central año 2023 se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Municipalidad.

Letra b) Folio 140

La **Junta Directiva de la Asociación de Maestros Jubilados Pensionados Seccional No. 24 Profesor Nicolás Montes**, solicita espacio para comparecer en la sesión de Corporación Municipal para involucrar e informar a la Corporación en las actividades que se han realizado por el Comité de Apoyo para celebrar el XXIII Congreso General Ordinario que tendrá lugar en esta ciudad en noviembre del año en curso.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve conceder el espacio en la siguiente sesión.

Letra c) Folio 140

Se recibió excusa por no poder asistir a sesión de parte de la Regidora Municipal Jazmín Guifarro Ramírez por tener que atender asuntos personales.

Resolución:

La Corporación Municipal la dio por recibida.

Letra d) Folio 140-141

Del **Administrador Municipal** se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No. LPN-AMC-01-2023-CASTNP-01 del Proyecto **“Adquisición de tubería Novafort, Ads, Pvc, Construcción de Alcantarillado Sanitario Colonia Betel 1 y 2, Villa Ernestina, COACEHL y Colonia Nueva Comayagua”** realizado el 22 de mayo del presente año en el que participaron DICONSA, INVERSIONES AQUA, FERCONS, Y MEXICHEN. La Comisión evaluadora informa que una vez revisadas las ofertas quien reúne todos los requisitos conforme a las bases de licitación es DICONSA, pero esta empresa mantiene demanda en contra de la Alcaldía Municipal por lo que se solicita para que la Comisión Evaluadora junto a la apoderada Legal fundamenten legalmente la no adjudicación a la empresa antes mencionada.

Resolución:

De conformidad al análisis de la Comisión evaluadora y de Asesoría Legal esta Corporación Municipal considera que la Empresa DICONSA posee la capacidad como persona jurídica hondureña, ya que se encuentran acreditados los requisitos que señala el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que resulta viable la adjudicación a la Empresa DICONSA para la adquisición de tubería **Novafort, Ads, Pvc, Construcción de Alcantarillado Sanitario Colonia Betel 1 y 2, Villa Ernestina, COACEHL y Colonia Nueva Comayagua”**

Letra e) Folio 141-142

Del **Administrador Municipal** se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No. CPN-AMC-01-2023 La Consultoría: **“PLAN DE ACCION CLIMATICO DE COMAYAGUA”** realizado el 30 de mayo del 2023 en la que participaron los contratistas; Misael León Carbajal y Danhy Estid Fuentes Aguilar.

La Comisión evaluadora considera que una vez revisadas las ofertas quien reúne todos los requisitos conforme a las bases de la licitación es MISAELEON CARBAJAL

cuya oferta económica de L. 332,100.00 se ajusta al precio base y presupuesto municipal razón por la cual recomiendan su contratación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la contratación del Sr. MISAEL LEON CARBAJAL para la realización de la consultoría "PLAN DE ACCION CLIMATICO DE COMAYAGUA" a desarrollarse con fondos de cooperación (Fons Catalá de Cooperació al Desenvolupament)

Letra f) Folio 142

Del Administrador Municipal se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No.LPN-AMC-02-2023-COCBC3C-02 del Proyecto: **Obras Complementarias Boulevard Colonia Tres Caminos** realizado el 20 de mayo del 2023, en el cual participaron los siguientes contratistas y empresas: Constru M.A.R.S. de R.L. R.Q. Servicios de Ingeniería Civil e Ingeniera Elsa Victoria Santos; considerando la Comisión que una vez evaluadas las ofertas, quien reúne todos los requisitos conforme las bases de licitación es la Empresa Constru M.A.R. S. de R.L. ya que la oferta económica por L. 2,432.178.81 se ajusta al precio base y presupuesto municipal por el cual recomiendan su contratación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la contratación de la empresa Constru M.A.R. S. de R.L. para la ejecución del proyecto Obras Complementarias Boulevard Colonia Tres Caminos.

Letra g) Folio 142

Se hizo entrega a cada uno de los miembros del pleno del Dictamen de rendición de cuentas acumulada el informe de avance físico y financiero de proyectos del gasto ejecutado del III Trimestre 2022, que fue enviado por el Contador Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra h) Folio 143

Se recibió de la **Junta Directiva del punto de taxis de La Coquera** solicitud de permiso de operación para operar con sus unidades de transporte en este sitio de la ciudad y que actualmente lo conforman 10 unidades, adjuntan listado.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Vial de Comayagua para análisis previo a la resolución.

Letra i) Folio 143

La Sociedad de Padres de Familia, Gobierno Estudiantil y Director del **Centro de Educación Básica Pablo Portillo Figueroa**, ubicado en la Colonia 1º de Mayo de esta ciudad solicitan aprobación para que se pueda cerrar callejón que separa el edificio principal del anexo de este Centro de educación, a fin de resguardar la seguridad de educandos y personal docente y además poder ampliar las instalaciones de dicho Centro educativo.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Legal y de tierras y el departamento de Catastro Municipal para inspección y dictamen.

Letra j) Folio 143

Del abogado Fernando Velásquez Flores representante legal de la institución educativa **Maranatha Adventist Bilingual School** se recibió solicitud de exoneración de impuestos por tratarse de una institución sin fines de lucro.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para el correspondiente dictamen legal

Letra k) Folio 143-144

La abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira representante legal de la sociedad Mercantil denominada **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V.** presentó manifestación para solicitar revocación de las multas recargos al amparo del Decreto Legislativo No. 30-2016 y acompaña recibos de pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 a favor de dicha entidad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal previo a la resolución.

Letra l) Folio 144

La abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira representante legal de la sociedad Mercantil denominada **AIRPLAN S. DE R.L.** Sociedad legalmente constituida solicita en torno al manejo de operación del negocio comercial de la SALA VIP que se encuentra en el Aeropuerto Internacional de Palmerola le sean aclaradas algunas inconsistencias en torno a la notificación de cobros que les parecen excesivos e inconsistentes. Asimismo, en torno al cobro por servicios públicos.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Control Tributario para informe, previo a la resolución.

Letra ll) Folio 144-145

La Abogada **Rita Aracely Hernández Martínez** solicita reconsideración al Punto de Acta No. 7 Letra j) folio 65-66 del Tomo 83 de sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, para que el crédito fiscal que fue erróneamente adjudicado al Señor Oscar Neptaly Mejía Suazo, en virtud que este fue solicitado actuando ella misma por causa propia, por haber sido ella quien canceló por error la factura de bienes inmuebles que corresponde al señor Oscar Neptaly Mejía Suazo.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la reconsideración solicitada y resuelve que se efectúe enmienda al Acta No. 38 Tomo 83, folios 65-66 del 29 de abril, 2023 y aprueba el crédito fiscal a favor de la Sra. Rita Aracely Hernández Martínez por el valor de L. 3,253.23 (Tres mil doscientos cincuenta y tres lempiras con veintitrés centavos y a su vez les sea aplicado al pago de impuestos correspondientes al año 2024).

Se gira instrucciones para que se proceda a realizar el cobro al Señor Oscar Neptaly Mejía Suazo quien es el contribuyente que recibió el beneficio.

Letra m) Folio 145

Se recibió de la Sra. **Karen Yamileth Godoy Bustillo** solicitud para cobro de pago por contrato No. 001-201 de Transportes Amanda en representación de su Gerente Ramón Godoy Pérez quien falleció el 07 de julio, 2021 y que actuó como contratista. Sin

embargo, en su condición de hija, ella quedó ejecutando dicho contrato desde junio 2021 hasta diciembre de 2021, por tal razón solicita se le efectúen los pagos respectivos.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve que la interesada presente la declaración de heredera o transacción extrajudicial del arreglo realizado con la otra parte, para documentar el pago

Letra n) Folio 146

Se dio lectura a la solicitud presentada por el Sr. **Luis Enrique Martínez Pineda Gerente General de la Empresa ROENGE, S.A DE C.V.** dirigida a la Administración Municipal para que se realicen las acciones de pago correspondiente, y se dé cumplimiento a la resolución emitida por la Corporación Municipal para pago de Contrato No. 089-2020 construcción de tres aulas escolares en la Escuela e Instituto oficial Eben Ezer ubicado en la Colonia Los Jazmines”.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, gira instrucciones a la Administración Municipal para que se busquen los recursos financieros y honrar la deuda contraída con la Empresa en mención.

Letra ñ) Folio 146-147

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Alejandro José Alfaro Bonilla en representación legal de la Empresa **MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS S. de R.L.** contraída para pedir exoneración de impuesto de industria, comercio y servicios, contribuciones municipales y cualquier otra carga impositiva por estar adscrita a la categoría del Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023 y registrada en el Acta número 40 en el Tomo 83, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Abogado ALEJANDRO JOSE ALFARO BONILLA en su condición de apoderado legal la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. contraída a pedir que se declare Resolución de no estar sujeto al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicio, contribuciones municipales y cualquier otro de carga impositivas.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que es la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMAS DE HONDURAS ,S.DE R.L. es un ente privado que se encuentra comprendido en el decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas comprendidas en el decreto número 8-2020 del 14 de febrero del 2020, y al amparo de lo dispuesto en la resolución número 428-2006 de la entonces Secretaria de estado en los despachos de desarrollo Económico emitida por dicha entidad gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa a los 4 días del mes de julio del año dos mil seis- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006, Certificación de la resolución número 428-2006de la secretaria de estado en los Despacho de Industria y Comercio, Constancia de Registro de Exonerados registrada bajo asiento número 924 Tomo V del Libro de Registro de Exonerados. .-CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. del pago de impuestos , contribuciones o gravámenes municipales, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2023.


EDA MARITZA MEJIA CARROGUETA
ASESOR LEGAL


Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado legalmente por los decretos citados en el Dictamen Legal, resuelve: Que se exonere del pago de impuestos de industria, comercio y servicios, contribuciones y gravámenes municipales, para el año 2023, a la Empresa **MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS S. de R.L.** en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre.

Letra o) Folio 147-148

El Jefe de Control Tributario solicita aprobación de crédito fiscal a favor del Sr. **ANGEL AUGUSTO RECARTE MEJIA**, DNI 0301-1968-00898 por la cantidad de L. 998.02 en virtud de que realizó varios pagos del impuesto de bienes inmuebles en dos claves, siendo una sola clave ubicada en la Aldea Las Liconas. La causa se debió a que el departamento de Catastro no había eliminado la clave rural, pasando a clave urbana actual.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba el crédito fiscal solicitado, a favor del Sr. **ANGEL AUGUSTO RECARTE MEJIA**.

Letra p) Folio 148

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad La Sampedrana, municipio de Comayagua, solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua se les autorice para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de La Sampedrana, municipio de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES	IDENTIDAD No.
Presidente:	Rodolfo Meza	DNI 0301-1983-00711
Vicepresidente:	Jony Alexander Martínez Fúnez	DNI 0301-1993-03380
Secretaria:	Glenda María Martínez Castillo	DNI 0301-1988-02550
Tesorero:	Juan Ángel Mejía López	DNI 0301-1983-00568
Fiscal:	Mirian Lorena Delcid Aguilar	DNI 0301-1993-03339
Vocal I:	Marco Antonio García Meza	DNI 0301-1980-02017
Vocal II:	Yamileth Andara García	DNI 0301-1979-00085

Letra q) Folio 148-155

Se recibió informe de la Comisión evaluadora integrada por los Regidores Municipales Luis Fuentes, Rudbel Idail Barahona, Ing. Francisco Delcid del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua y la Ing. Betzabe Meza representante de AECID/TRAGSATEC como observador, el informe de la evaluación de ofertas y recomendación para la adjudicación de contrato a la empresa Constructora Lempira S. de R.L. por un monto de L. 2,059,631.06 para la **construcción de II etapa de Letrinas de Cierre hidráulico para la zona de influencia del Programa HND-018-B.**

Este informe se presentó por haber concluido el proceso de evaluación de la Licitación Privada No. LP-AMC-PASVCFC-0032022, y donde se determinó que dicha empresa mercantil es la que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en los

documentos de Licitación y que se encuentra debidamente calificada para ejecutar el contrato.

Cabe señalar que la AECID indica la No Objeción, sin embargo, señala literalmente que: No obstante, en vista que los fondos aprobados en el Plan Operativo General (POG) y Plan Operativo Anual no son suficientes en la actividad en mención, temporalmente se tomaran los montos de los rendimientos financieros aprobados en las líneas OF1. R1. P1. A8, OE1.R1.P1.A9 posteriormente se regularizaran en la segunda reformulación del PGO Y POA, los cuales deber ser aprobados por el FCAS.

Una vez enviada notificación de resultados a los oferentes (cláusula 142 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado), se envió el borrador de contrato a la Municipalidad de Comayagua para revisión y aprobación.

Sin embargo, la Municipalidad estima conveniente realizar una revisión a detalle del proceso a través del departamento de Auditoría Municipal y se remite a la Comisión (Mayo 15, 2023), por lo que el 6 de junio se realiza reunión de consulta conjunta entre la Comisión, evaluadora, auditoría EG del proyecto y asesoría legal de la Corporación Municipal, determinando la legalidad del proceso de adjudicación de contrato y recomendando continuar con la fase siguiente, como es la aprobación de la Corporación Municipal para dicha contratación.

Resolución:

La solicitud presentada por la Coordinación del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, generó una amplia discusión legal y económica en el Pleno de la Corporación Municipal, principalmente por el impacto económico que representa realizar una adjudicación a la empresa que presentó la oferta más elevada y que supera la disponibilidad financiera del proyecto. Esta empresa, además, ocupó el tercer lugar en el proceso de evaluación de ofertas. Adicionalmente, el proyecto carece de la disponibilidad financiera para completar el precio ofertado por la empresa.

Una comparación de los precios ofertados para la construcción de 80 letrinas de cierre hidráulico es importante para apreciar las diferencias:

No.	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	COMPARACIÓN CON EL PROMEDIO DE OFERTAS
1	Centro Topográfico e ingeniería (CTI S.D.R.L.	L. 1,444,180.79	
2	VS Construcciones	L. 1,605,703.92	
3	Constructora Lempira S.D.R.L.	L. 2,059,631.06	Esta de Constructora Lempiras, supera en 20.92% el precio de las empresas oferentes y es superior al precio base en L. 359, 631,06 . El precio base de la licitación es L. 1,700.000.00

La Empresa Lempira tuvo a su cargo la ejecución de la primera etapa del proyecto de letrinas en la que construyó 140 unidades por una suma de **L 2,676,668.88** (dos millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho lempiras con 88 centavos). Este proyecto fue entregado en el mes de noviembre de 2022. En esa primera etapa el costo unitario por letrina fue de **L. 19,119.06** (diecinueve mil ciento diez y nueve lempiras con seis centavos)

La licitación actual comprende la construcción de 80 letrinas de cierre hidráulico, con las mismas especificaciones técnicas del contrato anterior ejecutado seis meses atrás. El valor de la oferta para este proyecto asciende a **L. 2, 059,631.06** (dos millones

cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y uno lempiras con seis centavos) El precio unitario por letrina, en caso de adjudicar el proyecto sería de L. 25,745.39 o sea que el costo unitario se eleva en L 6,626.32 (Seis mil seiscientos veintiséis lempiras con 32 centavos con relación al costo unitario de la primera etapa.

Al realizar el análisis financiero para observar el impacto del costo versus presupuesto disponible, se constata una variación de precio de 34.7% con relación al contrato anterior y al costo unitario de las obras en término de seis meses tomando la fecha en que fue entregada la I Etapa del proyecto.

Un elemento importante de hacer notar, es que a solicitud de la Coordinación del Equipo de Gestión del Programa de Agua y Saneamiento HND-018-B, la Coordinación General de la Cooperación Española en Honduras emitió una resolución de No Objeción a la documentación presentada por el Programa sobre los resultados de la evaluación. Sin embargo, el Programa sabe que no se cuenta con los fondos para hacer efectiva la contratación de la empresa propuesta porque no se dispone de la totalidad de los fondos en el presupuesto vigente.

Pero el punto medular de la notificación de No Objeción advierte de manera muy clara: **“Se recuerda que la Declaración de No Objeción no exime ni limita de responsabilidad a la Alcaldía Municipal de Comayagua en cuanto a la ejecución del Proyecto, y por tanto la adjudicación y administración del contrato en virtud de este. Aunque el contrato sea adjudicado después de obtener la presente No Objeción, la AECID podrá declarar una contratación no elegible si concluye que la misma fue emitida sobre la base de información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por la Municipalidad,...”** lo que significa en términos prácticos que la Alcaldía Municipal como Unidad Ejecutora del Proyecto, es la responsable directa de la administración y ejecución presupuestaria, de la contratación de empresas y de la ejecución de las actividades del proyecto. Es además la entidad encargada de rendir cuentas sobre la ejecución transparente de los recursos asignados.

Por otra parte, las Bases de la Licitación en la cláusula 34 establece el **derecho del contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**; en el inciso 34.1 establece que **“No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes, siempre y cuando cuente con la No Objeción de la AECID.”**

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado reza que **“El órgano responsable de la contratación declarará... fracasada en los casos siguientes: 1... 2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;”** Un requisito esencial es la falta de disponibilidad financiera para pagar la oferta superior al precio base definido.

El artículo 172 de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado consigna que **“La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando...las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo**

ofertas por **PRECIOS considerablemente superiores** al presupuesto estimado por la administración...”

Resulta que la **Corporación Municipal** es el **órgano** de Gobierno de la Municipalidad y que todas las **decisiones de ejecución de proyectos** y presupuestos deben pasar por la correspondiente **aprobación del pleno**; y que no se deben crear expectativas de adjudicación de proyectos sin la aprobación de este órgano, para garantizar la defensa de los intereses del municipio y en este caso específico, a la utilización correcta de los fondos de la Cooperación Española provenientes de aportes de los contribuyentes de España y asignados a la ejecución de proyectos de alto impacto como el de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.

En consecuencia, la Corporación Municipal en uso de sus atribuciones:

- a) Con base en los análisis de la Auditoría Interna Municipal y la opinión de la Asesoría Legal **RESUELVE:** No aprobar la solicitud de adjudicación y contratación de la Empresa Constructora Lempira S. D. R. L. para la construcción de la II etapa de letrinas de cierre hidráulico debido a que la oferta económica es superior a la disponibilidad financiera del proyecto y no se cuenta con renglones presupuestarios que se puedan afectar para la obtención del monto total ofertado, estar en la etapa de cierre del proyecto. En consecuencia, la coordinación del Equipo de Gestión del Proyecto deberá abstenerse de cualquier gestión administrativa que sea contraria a los fines de la presente decisión, en observancia de los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Instruir a la Coordinación del Equipo de Gestión del Proyecto para que en el más corto plazo proceda a lanzar un nuevo proceso de licitación Pública que permita de manera retomar la ejecución de la II Etapa del proyecto de Letrinas.

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 155

El Jefe de Catastro envió informe de investigación catastral y registral para identificar inmueble de uso público para desarrollo de infraestructura deportiva. El informe está relacionado al predio que puede ser intervenido en atención a la gestión del Regidor Municipal Rudbel Barahona y a la nota recibida del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y la Recreación (CONDEPOR) y leída en la sesión ordinaria celebrada el martes 16 de mayo, 2023 y registrada en el ACTA No. 40 PUNTO No. 7) Correspondencia Letra f) Folio 98; con respecto a la ejecución el Proyecto Construcción de una Cancha Multiusos con presupuesto de la CONDEPOR por lo que, en dicho informe se propone a la Corporación Municipal la autorización para el uso de un predio municipal, el cual al verificar el inventario de inmuebles municipales se ha seleccionado un espacio público que se propone por contar con los aspectos siguientes: La forma del polígono del inmueble es rectangular con espacio suficiente para una cancha deportiva; en una área densamente poblada para beneficiar a la mayor población posible y tiene acceso a instalar los servicios de acometida de agua potable, de energía eléctrica y alcantarillado sanitario.

Según el informe emitido por Catastro municipal, este espacio está destinado como área verde y/o equipamiento social de la Colonia Nueva Valladolid localizado en el sector sur oeste de la ciudad comprendido dentro del sitio Ejidos de Comayagua, por lo que es de naturaleza ejidal, y está registrado a nombre de la Municipalidad de Comayagua con clave municipal HJ421R-10-0013 y clave catastral SURE 0301-0031-00420 teniendo un área superficial de 2,236.28 metros cuadrados. Inscripción Registral Tomo 100 Inscripción 36.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales autoriza la intervención del espacio físico antes mencionado para la ejecución del Proyecto Construcción de una Cancha Multiusos, con presupuesto de la CONDEPOR, en dicho predio municipal.

Letra b) Folio 156

Se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en el mes de mayo del año 2023

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 156-157

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las conciliaciones bancarias del mes de mayo del año 2023 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales.

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 163,678,438.79
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 165,687,065.34
Total Ingresos del Mes	Lps. 25,284,314.45
Total Egresos del Mes	18,550,397.61
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
Saldos según Bancos al 31/05/2023	172,420,982.18
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	928,243.71
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/05/2023	Lps. 171,492,738.47

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las conciliaciones bancarias del mes de mayo del año en curso.

Letra d) Folio 157

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2023 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior USD 9,990.11

Más interés devengado al 31/05/2023 9.90

SALDO ACTUAL USD 20,000.01

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2023 de esta Alcaldía Municipal producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos ya finalizados.

Letra e) Folio 157-158

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2023 producto del segundo convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	118,947.91
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/05/2023		123.90
SALDO ACTUAL	USD	119,071.81

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2023 producto del segundo convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra f) Folio 158

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2023 producto de Programa de recursos hídricos ASM, Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	212,457.19
Más Transferencias recibidas		0.00
Más intereses devengados al 31/05/2023		318.93
SALDO ACTUAL	USD	212,784.12

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe del mes de mayo de 2023 producto de Programa de recursos hídricos ASM.

Letra g) Folio 158-159

Se recibió informe presentado por los departamentos Municipal Ambiental y de Planificación Urbana en respuesta a la solicitud presentada por CELTEL (Sociedad

Telefónica Celular S. A. de C.V.) para la instalación de (2) dos postes de concreto hidráulico de 14.50 metros de altura.

En el informe se concluye en que la colocación de uno de los postes es en el Barrio La Joya situado en la vía pública y el otro en el Barrio Abajo (costado oeste de instalaciones de Ferreo-agro, calle que conduce hacia Colonia Vista Hermosa

La inspección fue realizada con acompañamiento de representantes de la Empresa y la conclusión es: Que se deberá continuar con el trámite de permiso de construcción e instalación de antena de telecomunicaciones ante el departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal, ante lo expuesto resuelve que se proceda con el trámite de permiso de construcción e instalación de antena de telecomunicaciones ante el departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal

Letra h) Folio 159-03/Tomo 84

El abogado Pablo César Funes Mejía (CAH 14530) envió informe en torno a la demanda interpuesta por el Consorcio COINPRO-DICONSA, en contra de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

El mismo concluye en que: El 30 de mayo, 2023 el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo de Francisco Morazán emitió **Sentencia definitiva en la cual se declara improcedente la acción promovida** por el CONSORCIO COINPRO-DICONSA en contra de la Alcaldía Municipal de Comayagua por la cantidad de L. 69,523,275.31 (Sesenta y nueve millones quinientos veintitrés mil doscientos setenta y cinco lempiras con treinta y un centavos) más los intereses hasta la plena ejecución de la sentencia y costas del juicio, más daños y perjuicios, siendo la defensa efectuada por él, exitosas después de un proceso judicial que comenzó en el año 2017. Se adjunta copia de la sentencia.

Con la sentencia definitiva se ha terminado el proceso de primera instancia y solicita el trámite del pago final de los honorarios de primera instancia de acuerdo con el contrato firmado. A la vez solicita le sea retenido el 12.5% correspondiente a los honorarios profesionales.

Se informa que los honorarios relacionados al recurso de apelación y el de casación no se encuentran incluidos en el presente contrato.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe junto a la copia de la sentencia definitiva emitida por el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo favorable para la Alcaldía Municipal en representación del proyecto Agua y Saneamiento para el Valle de Comayagua, a la vez se gira instrucciones al Proyecto Aguas de la Sierra de Montecillos para que proceda a elaborar el Contrato respectivo para que se haga efectivo el pago de honorarios profesionales al Abogado **Pablo César Funes Mejía**.

Letra i) Folio 03

Se recibió informe de las actividades realizadas por el Regidor Municipal Rigoberto Medina durante los meses de enero a mayo del año 2023

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 9) VARIOS Folio 03

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 03-05

- a) Cesar Augusto Banegas Corea Barrio Torondon
b) Fernando Aturo Lagos Suazo Barrio Arriba

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 005

La sesión finalizó a las 5:15 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN. POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo